



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

*Copia*



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 010-2013-GR.APURIMAC/GRRNGMA.**

Abancay, 08 NOV. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 194-2013-GRAP/12.01/GRRNGMA. de fecha 15 de octubre de 2013, y demás documentos que se adjuntan. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa que está regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causal e impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, se modificó el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia.

Que, mediante Carta N° 016-2013-OF/RLC-WRVC, registro SIGE N° 14377-2013, CONSORCIO FOREPT REPRESENTADO POR EL Sr. Wilver Raul Ventura Cisneros, remite el Estudio de Impacto Ambiental del, Proyecto “Mejoramiento de Carretera Sañayca Pampachiri de los Distritos de Sañayca Pampachiri, Provincia de Aymaraes y Andahuaylas de la Región Apurímac, para su revisión y evaluación de su contenido.

Que, los Estudios Ambientales, sea cual sea su categoría son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico, biológico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 194-2013-GRAP/12.01/SGRNANP, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas, emite **OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION RESOLUTIVA**, del Estudio Impacto Ambiental del, Proyecto “Mejoramiento de Carretera Sañayca Pampachiri de los Distritos de Sañayca Pampachiri, Provincia de Aymaraes y Andahuaylas de la Región Apurímac, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

WJBS/GRRNGMA  
 AMBBL/TADM.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



Que, con Ordenanza Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 de junio del 2013, QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CATEGORIZACION Y CERTIFICACION AMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO EN EL AMBITO DE LA REGION. Artículo Tercero.- **Competencia Administrativa ESTABLECER**, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la única instancia administrativa competente para expedir la categorización y certificación ambiental para el inicio de las actividades y/o proyectos en el ámbito de la Región Apurímac.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, "Mejoramiento de Carretera Sañayca Pampachiri de los Distritos de Sañayca Pampachiri, Provincia de Aymaraes y Andahuaylas de la Región Apurímac,, que consta 01 Tomo cuyo contenido es, Capítulo I.- Aspectos Generales del Estudio, Capítulo II.- Objetivos del Estudio, Capítulo, III.-Marco Legal e Institucional, Capítulo IV.- Descripción y Análisis del Proyecto, Capítulo V.- Area de Influencia del Proyecto, Capítulo VI.- Línea Base Socio Ambiental, VII Identificación y Evaluación de Afectaciones Prediales dentro del Derecho Vial, Capítulo VIII.- Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales, Capítulo IX.- Identificación y Evaluación de Impactos Socio Ambientales, Capítulo X.- Plan de Manejo Ambiental, Capítulo XI.- Participación Ciudadana, XII.- Conclusiones y Recomendaciones, XIII.- Bibliografía, XIV.- Anexos, los que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos, Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

WJBS/GRRNGMA  
 AMBBL/TADM.